

Criterios de admisión para cambio de estudios

- 1.- El número máximo de solicitudes de cambios de estudios para este Centro será de 10 estudiantes. Podrá ser modificada según la capacidad del Centro en ese momento y bajo aprobación de la Comisión de Garantía de Calidad del mismo.
- 2.- No se admitirán solicitudes de admisión por estudios extranjeros.
- 3.- Los estudiantes que soliciten cambio de estudios deberán presentar la solicitud disponible y la documentación pertinente en los plazos establecidos en cada curso académico en: [Documentos Cambio de Estudios – Salus Infirmorum \(uca.es\)](http://www.uca.es/Documentos/Cambio%20de%20Estudios). Dicha solicitud se enviará por email a: secretaria.salusinfirmorum@ca.uca.es . NO SE ADMITIRAN SOLICITUDES DE FORMA PRESENCIAL.
- 4.- Para la admisión de estudiantes, al menos deberán tener 30 créditos reconocibles en este Centro y se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las solicitudes.
- 5.- En caso de concurrencia en el orden de llegada de las solicitudes, se estudiará:
 - Tener aprobados todos los créditos matriculados en la universidad de origen.
 - Nota media del expediente.
 - Nota media de selectividad.
 - Causas personales. Enfermedad, haber estudiado en otros Centros de Salus Infirmorum, motivos laborales, etc.
 - Cercanía del domicilio.
- 6.- Al finalizar el plazo de solicitud de cambio de estudios se publicará en la página web el listado provisional de los solicitantes por orden de presentación codificado con los cuatro últimos dígitos del DNI.
- 7.- A lo largo del mes de julio se dará respuesta a las solicitudes mediante una resolución provisional de reconocimiento de créditos. La resolución definitiva y la carta de aceptación del cambio de estudios solicitado, se comunicará a los interesados mediante el email facilitado en la solicitud, y en el plazo de matriculación establecido en el mes de septiembre.
- 8.- No obstante lo anterior, según el REGLAMENTO UCA/CG11/2010, DE 28 DE JUNIO DE 2010, DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, en su Disposición Adicional tercera:

“4. En todo caso, las solicitudes podrán ser denegadas por el Decano o Director del Centro por falta de capacidad para la admisión de más alumnos.”